
 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI 	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA <i>"Orientamos en la Ciencia, la Virtud y la Esperanza"</i> NIT. 805.009.344-1 CODIGO DANE: 176001025946	FO-GD013
		VERSION 01
	<small>ESTABLECIMIENTO OFICIAL DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA. RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGUN RESOLUCION DE FUNSION 1726 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003. RESOLUCION 1149 DE JUNIO 28 DE 1999, RESOLUCION 0839 DEL 12 DE JUNIO DE 2001 Y RESOLUCION 1332 DE JUNIO 23 DE 2004.</small>	FECHA: Abril 09 de 2011

INVITACION PÚBLICA 4143.062.26.001-2025.

AVISO DE INVITACION A OFERTAR EN ALQUILER LA TIENDAS ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA

NIT 805009344-1

El suscrito rector, por medio del presente comunicado inicia proceso de alquiler para la adjudicación de la tienda escolar de la sede principal, para atender una población escolar de 1360, educandos para la vigencia escolar del año 2.025 y en consecuencia procede a publicar el documento de estudios previos y proyecto de invitación a ofertar.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


HUGO FERNELY CHAVARRO ROJAS
RECTOR

SE FIJA EN CARTELERA DE LA SEDE PRINCIPAL Y EN PAGINA INSTITUCIONAL

FECHA DE FIJACION: 30 DE ENERO 2025.

FECHA DESFIJACION: 05 DE FEBRERO 2025 A LAS 4:00 P.M.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA <i>"Orientamos en la Ciencia, la Virtud y la Esperanza"</i> NIT. 805.009.344-1 CODIGO DANE: 176001025946	FO-GD013
		VERSION 01
	<small>ESTABLECIMIENTO OFICIAL DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGUN RESOLUCION DE FUNSION 1726 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RESOLUCION 1149 DE JUNIO 28 DE 1999, RESOLUCION 0839 DEL 12 DE JUNIO DE 2001 Y RESOLUCION 1332 DE JUNIO 23 DE 2004.</small>	FECHA: Abril 09 de 2011

AVISO DE INVITACION A OFERTAR EN ALQUILER LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA EN SU SEDE PRICIPAL.

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad a participar de la invitación a ofertar que tiene como objetivo la adjudicación de la tienda Escolar de la sede principal de la institución educativa, ubicada en el municipio de Santiago de Cali-Comuna del barrio poblado II.

NECESIDAD

Se hace necesario organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes y profesores durante las jornadas escolares de la Sede.

La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del personal externo.

CONVENIENCIA

Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD

Que, para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso.

OBJETO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO O TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO DE 2.025.

MODALIDAD

La tienda escolar se adjudicará mediante la modalidad de alquiler o arrendamiento.

REGULACION JURIDICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA <i>"Orientamos en la Ciencia, la Virtud y la Esperanza"</i> NIT. 805.009.344-1 CODIGO DANE: 176001025946	FO-GD013
		VERSION 01
	<small>ESTABLECIMIENTO OFICIAL DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGUN RESOLUCION DE FUNSION 1726 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RESOLUCION 1149 DE JUNIO 28 DE 1999, RESOLUCION 0839 DEL 12 DE JUNIO DE 2001 Y RESOLUCION 1332 DE JUNIO 23 DE 2004.</small>	FECHA: Abril 09 de 2011

El presente alquiler o arrendamiento se convoca de conformidad con el reglamento Interno establecido en el Plantel Educativo mediante el manual de convivencia en el numeral 7 y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y demás normas concordantes y vigentes.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación:	30 de enero de 2025	SEDE PRINCIPAL ubicada en la CALLE 72 x 28 b 35 B/ Poblado II- SEDE PRINCIPAL SANTA ROSA.
Presentación de las propuestas.	Del 30 de Enero de 2025 a las 9:00 a.m. hasta el día 05 de FEBRERO del presente a las 4:00 p.m.	Las propuestas se recibirán en la Portería de la Institución Educativa y/o vía correo electrónico, al correo: a.sro.marggi.caciedo@cali.edu.co. EL DÍA LUNES 03 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 11:00 AM SE ATENDERAN DUDAS E INQUIETUDES PERSONALMENTE Y SE MOSTRARA EL ESPACIO QUE SE ARRIENDA.
Evaluación de propuestas.	05 de febrero de 2025.	Comité Evaluador de la Institución Educativa Santa Rosa en cabeza del rector Hugo Chavarro.
Publicación de la Evaluación.	06 de febrero de 2025.	SEDE PRINCIPAL ubicada en la CALLE 72 x 28 b 35 B/ Poblado II- SEDE PRINCIPAL SANTA ROSA.
Comunicación de aceptación de la oferta	06 de febrero de 2025.	SEDE PRINCIPAL ubicada en la CALLE 72 x 28 b 35 B/ Poblado II- SEDE PRINCIPAL SANTA ROSA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA <i>“Orientamos en la Ciencia, la Virtud y la Esperanza”</i> NIT. 805.009.344-1 CODIGO DANE: 176001025946	FO-GD013
		VERSION 01
	<small>ESTABLECIMIENTO OFICIAL DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGUN RESOLUCION DE FUNSION 1726 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RESOLUCION 1149 DE JUNIO 28 DE 1999, RESOLUCION 0839 DEL 12 DE JUNIO DE 2001 Y RESOLUCION 1332 DE JUNIO 23 DE 2004.</small>	FECHA: Abril 09 de 2011

REQUISITOS:

Presentar en un sobre físico o mediante correo electrónico, al correo: a.sro.marggi.caciedo@cali.edu.co

- HOJA DE VIDA (FORMATO UNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL).
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- RUT ACTUALIZADO
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE CONTRALORIA, PROCURADURIA Y JUDICIALES A LA FECHA, DELITOS SEXUALES (SE SOLICITAN POR INTERNET)
- COPIA DEL ULTIMO PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- LISTADO DE ALIMENTOS A DISTRIBUIR CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS.
- CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.
- EL OFERENTE DEBERA ANEXAR COMO MINIMO DOS REFERENCIAS PERSONALES
- EL OFERENTE DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE TIENDAS ESCOLARES.
- PERSONAL INVOLUCRADO (empleadas con su respectivo carnet de manipulación y seguridad social).

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. El kiosco o tienda escolar de la Institución Educativa Santa rosa, en su sede principal, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades del personal directivo, administrativo, docentes y alumnos durante la actividad escolar.
2. El kiosco o tienda escolar funcionara en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Sede principal en sus tres jornadas.
3. Los bienes muebles destinados a la cafetería que sean propiedad de la Institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario, por parte de la Coordinador del Plantel con su respectiva acta de entrega.
4. El kiosco o tienda escolar se adjudicará mediante invitación a ofertar y acta de adjudicación aprobada.
5. El beneficiado con la adjudicación del kiosco o tienda escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. La rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceso a las instalaciones del kiosco o tienda escolar con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI 	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA <i>"Orientamos en la Ciencia, la Virtud y la Esperanza"</i> NIT. 805.009.344-1 CODIGO DANE: 176001025946	FO-GD013
		VERSION 01
	<small>ESTABLECIMIENTO OFICIAL DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGUN RESOLUCION DE FUNSION 1726 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RESOLUCION 1149 DE JUNIO 28 DE 1999, RESOLUCION 0839 DEL 12 DE JUNIO DE 2001 Y RESOLUCION 1332 DE JUNIO 23 DE 2004.</small>	FECHA: Abril 09 de 2011

7. El alquiler será a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA.

La Institución educativa SANTA ROSA, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un canon de arrendamiento mensual. Los proponentes deben estar dentro del rango establecido.

La anterior será cancelada **en una cuota mensual por adelantada** y dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, POR VALOR DE \$ 150.000 MENSUAL MAS EL PROMEDIO DE SERVICIOS PUBLICOS.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de kiosco o tienda escolar, estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

- 1- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.
- 2- Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles máximo después de un día de preparados.
- 3- Solamente se puede vender productos a la comunidad estudiantil, en horas reglamentarias de la actividad escolar, es decir únicamente en los descansos, en ningún momento durante el tiempo de la actividad académica.
- 4- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los usuarios.
- 5- Queda totalmente prohibido alterar los precios, sin previa autorización del Consejo Directivo y /o rector.
- 6- No estará permitido la permanencia de alumnos dentro de la Tienda Escolar.
- 7- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas.
- 8- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones del kiosco o tienda escolar para pernoctar.
- 9- Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI 	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA <i>"Orientamos en la Ciencia, la Virtud y la Esperanza"</i> NIT. 805.009.344-1 CODIGO DANE: 176001025946	FO-GD013
		VERSION 01
	<small>ESTABLECIMIENTO OFICIAL DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGUN RESOLUCION DE FUNSION 1726 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RESOLUCION 1149 DE JUNIO 28 DE 1999, RESOLUCION 0839 DEL 12 DE JUNIO DE 2001 Y RESOLUCION 1332 DE JUNIO 23 DE 2004.</small>	FECHA: Abril 09 de 2011

devolverse a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

- 10- Las personas que presten los servicios en el kiosco o tienda escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmaltes y sin joyas.
- 11- El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona del kiosco o tienda escolar, mantenimiento y limpieza de mesas y sillas, mesones y otros muebles destinados para tal fin.
- 12- Dotar al kiosco o tienda escolar de canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales deben ser responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
- 13- Cancelar cumplidamente, la cuota o arrendamiento mensual durante los cinco últimos días del mes anterior al cual se prestara el servicio.
- 14- El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución educativa, relacionada con la venta de jugos y gaseosas.
- 15- Las demás que se presenten en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACION.

1. **60 % CRITERIOS DE CALIDAD:** la propuesta que ofrezca mayor variedad de productos con mejor calidad y a menor precio, Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo. Que garantice el servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en los periodos de clase como en las semanas institucionales.
 - 1.1 - 20% Variedad
 - 1.2 - 20% Costos
 - 1.3 - 20% Equipos de preparación y calentamiento de comidas.
2. 20% PERSONAL INVOLUCRADO – Cuantas empleadas y con carnet de manipulación.
3. 20% PROTOCOLO DE ASEO Y DESINFECCION- (frecuencia de fumigación, cronograma de aseo, manejo de basuras).

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN SITIO VISIBLE EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HOY 30 DE ENERO DE 2025 A LAS 9:00 AM, Y SE DESFIJA EL 05 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 4:00 P.M

HUGO FERNELY CHAVARRO ROJAS.

Rector.

Proyectó/Elaboró: Marggi Ximena caciado -Técnico Operativo
 Revisó/Aprobó: Hugo fenelly chavarro Rojas – Rector.